

**LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS  
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO 1068 DE 2015.**

**AUTORIZA:**

Adelantar la contratación de prestación de servicios profesionales en la Dirección Territorial Norte, para Apoyar la promoción e implementación de la estrategia de Control Social Digital en los territorios, de manera que dinamice el interés de la comunidad con los actores del sector a través de la construcción de agendas conjuntas, la innovación tecnológica, y el desarrollando de actividades en el territorio que promuevan la participación, tomando como referencia la competencia de los siete (07) departamentos de la costa, lo que genera la necesidad en la Dirección Territorial de suscribir contratos con objetos iguales debidamente aprobados en el plan anual de adquisiciones (PAA), por el proyecto de INVERSION, de manera que permitan atender los asuntos que recaen sobre la Dirección Territorial Norte derivada de sus funciones.

De acuerdo con el artículo 65 de la Ley 142 de 1994, los departamentos tendrán a su cargo la promoción y coordinación del sistema de participación, mediante una acción extensiva a todo su territorio; en coordinación con los municipios y la Superintendencia, deberán asegurar la capacitación de los vocales dotándolos de instrumentos básicos que les permitan organizar mejor su trabajo y contar con la información necesaria para representar a los comités. 65.3. La Superintendencia tendrá a su cargo el diseño y la puesta en funcionamiento de un sistema de vigilancia y control que permita apoyar las tareas de los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios. Deberá proporcionar a las autoridades territoriales el apoyo técnico necesario, la tecnología, la capacitación, la orientación y los elementos de difusión necesarios para la promoción de la participación de la comunidad."

Es así como el marco constitucional y normativo vigente, es el soporte y respaldo suficiente para cumplir los fines esenciales del Estado, fomentando la participación ciudadana y facilitando la participación activa de los ciudadanos, contando como garante de la protección de los derechos, y recordando las obligaciones que les asiste.

Es por ello, que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con el objetivo de Implementar mecanismos para la promoción de los derechos y deberes en materia de servicios públicos domiciliarios, busca generar sinergias entre los grupos de interés vinculados al ejercicio del control social, estableciendo dentro de sus estrategias para la vigencia 2020, una serie de actividades con el fin de alcanzar los objetivos del proyecto de inversión "Optimización de los procesos y mecanismos de participación ciudadana en servicios públicos domiciliarios"

Conforme a lo anterior, se necesita contratar un grupo de nueve (9) personas, que cuenten con Título profesional y hasta doce (12) meses de experiencia profesional, con el siguiente objeto: *"Apoyar la promoción e implementación de la estrategia de control social digital en los territorios, mediante el acompañamiento personalizado a la ciudadanía en la experiencia con los kioscos digitales de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios"*.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2020.



**NATASHA AVENDAÑO GARCÍA**

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: María Del Rosario Ardilla Guerra – Profesional - Dirección Territorial Norte.  
Revisó: Keidy M. Díaz Plaza – Directora Territorial Norte.  
Aprobó: Marina Montes Álvarez - Secretaria General.